Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/14 de fecha 25 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 103-007/14

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA EL IPS, PARA LAS UNIDADES SANITARIAS DE SAN ESTANISLAO Y PARAGUARÍ Y EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1305/14, de fecha 24 de octubre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de octubre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final y Complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Locación de Inmueble N° 05/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA EL IPS, PARA LAS UNIDADES SANITARIAS DE SAN ESTANISLAO Y PARAGUARÍ Y EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE"; y

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012 "Por la cual se derogó la Resolución DNCP/DAF/UCNT N° 59/07, y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando GS/DHAI/N° 0549/14, de fecha 24 de julio de 2014, la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó la Locación de Inmueble determinado para la U.S. San Estanislao, el P.S. de Bella Vista Norte y la U.S. de Paraguarí, y manifiesta que: *"La solicitud se realiza teniendo en cuenta que en dichas unidades el IPS no cuenta con Infraestructura propia..."*;

Que, la solicitud se realiza para la U.S. de San Estanislao por el plazo de 12 meses, desde el 07 de octubre de 2014 al 06 de octubre de 2015; para la Localidad de Bella Vista Norte por el plazo de 12 meses, desde la suscripción del contrato; y para la Localidad de Paraguarí por el plazo de 24 meses, desde el 01 de noviembre de 2014 hasta el 30 de octubre de 2016;

Que, entre los antecedentes obran las Notas de propuestas de alquiler suscritos por los propietarios de los inmuebles; copias de documentos de identidad de los mismos; copias de los documentos que acreditan la titularidad de dominio sobre los inmuebles; y los Informes técnicos realizados por la Sección Registros y Tasaciones del Departamento de Administración de Inmuebles, de la Dirección de Infraestructura;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 44°, dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

03 DIC 2014

licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, emitió la Resolución DNCP N° 458/12, por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, que dispone: *"Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo r[illegible]rse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensual[illegible] inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitac[illegible] Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto…";*

Que, atendiendo que el canon mensual de los inmuebles que [illegible]den arrendar NO SUPERAN LOS 1.000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, cor[illegible] método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Ir[illegible]ueble;

Que, el Art. 5° del citado reglamento dispone: *"Establecer [illegible] ocación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales [illegible] legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proces[illegible] ación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determina[illegible]nente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a la[illegible]des de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…";*

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1008/1[illegible] 04 de agosto de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se re[illegible] en el PAC 2014, con el ID N° 280.604, el Llamado a Locación de Inmuebles "[illegible] de Inmuebles Determinados para el IPS, para las Unidades Sanitarias de San Estanisl[illegible] y [illegible]uarí y el Puesto Sanitario de Bella Vista Norte";

Que, por Memorando DFI/DPF/[illegible] N° 011450/14, de fecha 11 de agosto de 2014, la Sección Ejecución y Control del Der[illegible] de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad pres[illegible] para el presente Ejercicio por el monto de G. 103.600.000.- (Guaraníes ciento tres m[illegible] seiscientos mil) y afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asiste[illegible] Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP, N. 19. 9/14, de fecha 11 de agosto de 2014. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de G. 778.400.000.- (Guaraníes setecientos setenta y ocho millones cuatrocientos mil) y afectará a los Ejercicios 2015 y 2016, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente;

Que, por Dictamen UOC N° 043/14, de fecha 21 de agosto de 2014, la Unidad de Operativa de Contrataciones dice: *"se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP N° 458/12, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos";

Que, por Resolución C.A. N° 072-019/14, de fecha 26 de agosto de 2014, se autorizó el llamado a Locación de Inmuebles N° 05/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA EL IPS, PARA LAS UNIDADES SANITARIAS DE SAN ESTANISLAO Y PA[illegible]ARÍ Y EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE", de conformidad a lo [illegible] en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución D[illegible] N° 458/12; para la Localidad de San Estanislao por el plazo de 12 meses, desde el 07 d[illegible] de 2014 al 06 de octubre de 2015; para la Localidad de Bella Vista Norte por el pl[illegible] de [illegible] meses, desde la fecha de suscripción del contrato; y para la Localidad de Paragua[illegible] plazo de 24 meses, desde el 01 de noviembre de 2014 hasta el 30 de octubre de 201[illegible] aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a las invitacione[illegible] a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario 21.909/03 y el D[illegible] Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las C[illegible]ones Públicas (SICP);

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1162/14, de fech[illegible] agosto de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó a la Dire[illegible]onal de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Locación de Inmueble [illegible] 05/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA EL IPS, PAR[illegible] UNIDADES SANITARIAS DE SAN ESTANISLAO Y PARAGUARÍ Y EL PU[illegible]NITARIO DE BELLA VISTA NORTE";

Que, por Notas de fechas 08 y 09 de [illegible] de 2014, fueron invitadas a participar de la presente de contratación a las sigu[illegible] empresas: S.M. SAN MIGUEL S.A., representante JUAN ÁNGEL TORRES MELL[illegible] Localidad de SAN ESTANISLAO; Sra. ABELINA ROSA GIMÉNEZ DE CHENA[illegible] Localidad de PARAGUARI, y Sra. MARÍA CRISTINA JIMENEZ – BELLA VISTA [illegible]

Que, según Acta N° 85/1[illegible] fecha 15 de setiembre de 2014, no se procedió al Acto de Apertura de Sobres, por no reun[illegible] cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Co[illegible]es Públicas". La oferta de la firma Sra. María Cristina Jiménez por la localidad de Bella Vista [illegible]rte, fue devuelta en ese acto sin abrir;

Que, por Resolución C.A. N° 082-003/14, de fecha 23 de setiembre de 2014, se ratificó la adenda N° 1 de la Locación de Inmueble N° 05/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA EL IPS, PARA LAS UNIDADES SANITARIAS DE SAN ESTANISLAO Y PARAGUARÍ Y EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE";

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse [illegible] con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Nathalia Barbudez Vázquez
Jefa Interina de Administración
Secretaría del Consejo
IPS

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/14 de fecha 25 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 103-007/14

Que, según Acta N° 088/14, de fecha 22 de setiembre de 2014, se dio apertura a los sobres - ofertas presentados en la presente contratación, correspondientes a las firmas:

1. Sanatorio San Miguel S.A., representante Juan Ángel Torres Mello, con C.I. N° 266.922, para la Localidad San Estanislao;

2. Sra. Abelina Rosa Giménez de Chena, con C.I. N° 849.710, para la Localidad de Paraguarí;

Que, por Memorandos de fechas 09 y 16 de octubre de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación y su Informe Complementario, en el marco de la Locación de Inmuebles N° 05/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA EL IPS, PARA LAS UNIDADES SANITARIAS DE SAN ESTANISLAO Y PARAGUARÍ Y EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE", sugiriendo adjudicar los ítems 1, 2 y 5, a las firmas S.M. SAN MIGUEL S.A., representante JUAN ÁNGEL TORRES MELLO para la Localidad de SAN ESTANISLAO y la Sra. ABELINA ROSA GIMÉNEZ DE CHENA para la Localidad de PARAGUARÍ por cumplir con los requisitos legales y técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; y declarar desiertos los ítems 3 y 4 para la Locación de Inmueble para el Puesto Sanitario del IPS en la localidad de Bella Vista Norte, en base al Art. 30° inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

Que, en atención a la Circular DNCP N° [illegible]/14 de fecha 26 de setiembre de 2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas donde informa que "*en atención a las disposiciones legales aplicables a los procesos de contrataciones de alquileres, los contratos que suscriban las Autoridades competentes de las distintas Entidades Convocantes, deberán surtir efecto con posterioridad a la fecha de la resolución de adjudicación del contrato. En tal sentido, no se procesarán ni emitirán pagos de contratación sobre la base de contratos que pretendan una vigencia retroactiva a la fecha de la resolución de adjudicación. Si las Convocantes tuvieran obligaciones surgidas a raíz de locaciones de inmuebles que no posean respaldo de un proceso anterior a la resolución de adjudicación, las mismas deberán ser saldadas por procedimientos objetos de gastos, no afectados por las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*", el Consejo de Administración dispone que la adjudicación de los ítems 1, 2 y 5, entren a regir a partir del día siguiente del presente acto administrativo. Asimismo y, teniendo en cuenta que las Unidades Sanitarias de San Estanislao y Paraguarí ya se encontraban funcionando en el inmueble propiedad de la firma S.M. SAN MIGUEL S.A., desde el 07 de octubre de 2014 y de la Sra. ABELINA ROSA GIMÉNEZ DE CHENA, desde el 01 de noviembre de 2014 respectivamente, se encomienda a la Dirección Financiera, juntamente con la Dirección de Hospitales Área Interior, arbitren los mecanismos necesarios a fin de procesar los pagos por los plazos no contemplados en la

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo**

Lic. Nathalia Barbudez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

presente, a través de procedimientos y objetos de gastos, no afectados por las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a las firmas S.M. SAN MIGUEL S.A. y Sra. AB[illegible] [illegible]A ROSA GIMÉNEZ DE CHENA, LA LOCACIÓN DE INMUEBLES N[illegible] "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA EL IPS [illegible] LAS UNIDADES SANITARIAS DE SAN ESTANISLAO Y PARAGU[illegible] EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE", conforme al siguient[illegible]

S.M. SAN MIGUEL S.A.
Locación de Inmueble para el Puesto Sanitario del IPS en la Localid[illegible] [illegible]stanislao

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Producto	Finca N°	Cta. [illegible] Ctra. [illegible]	[illegible]ad de [illegible]edida	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	80131502-2	Locación de Inmueble para el Puesto Sanitario del IPS en la Localidad de San Estanislao	86[illegible]	[illegible]8-1[illegible]1-10	Meses	12	40.000.000	480.000.000
2	80161504-998	Garantía			Meses	1	40.000.000	40.000.000
							G.	520.000.000

Monto Total adjudicado [illegible] S.M[illegible] SAN MIGUEL S.A.: G. 520.000.000.- (Guaraníes quinientos veinte millon[illegible] [illegible] Incluido.

Por el término de 1[illegible] [illegible]dor[illegible] meses, a partir del 26 de noviembre de 2014.

FDO: ABG. BENIGNO L[illegible]Z BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE F[illegible]ITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo.**

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración IPS

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/14 de fecha 25 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 103-007/14

Sra. ABELINA ROSA GIMÉNEZ DE CHENA
Locación de Inmueble para el Puesto Sanitario del IPS en la Localidad de Paraguarí

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Producto	Finca N°	Cta. Cte. Ctral. N°	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
5	80131502-2	Locación de Inmueble para la Unidad Sanitaria del IPS en la Localidad de Paraguarí	1827	25-116-08	Meses	24	[illegible] 000	144.000.000
							G.	144.000.000

Monto Total adjudicado a ABELINA ROSA GIMÉNEZ DE CH[illegible] G. 144.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido.

Por el término de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir del 26 [illegible] noviembre de 2014.

Monto Total Adjudicado - LI N° 05/14: G. 664.000.000 ([illegible]níes seiscientos sesenta y cuatro millones), IVA Incluido.

2°) Declarar desiertos los Ítems 3 y 4 conforme [illegible]cionado en el considerando de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de [illegible] Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los con[illegible]os resultantes de la adjudicación y a notificar la presente Resolución a las firmas [illegible]s y no adjudicada solicitando la presentación de los documentos respectivos p[illegible] [illegible]ripción de los Contratos.----------

4°) Autorizar al Presidente d[illegible]o de Previsión Social la firma de los Contratos conjuntamente con los m[illegible]s de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5°) Designar a la Dir[illegible] Hospitales Área Interior, como Administradora de los Contratos.----------

6°) Autorizar a [illegible]ción Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al p[illegible] y a la Dirección de Recursos e Inversiones, a proceder al pago correspondiente contra presentación de facturas.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo**

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración IPS

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 103-007/14

7°) Encomendar a la Dirección Financiera, juntamente con la Dirección de Hospitales Área Interior, arbitren los mecanismos necesarios a fin de procesar los pagos por el plazo no contemplado en el Art. 1° de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 26/14, de fecha 26 de setiembre de 2014.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.